mes dari en los demas de suso e que
caldames el dia señalado a de entregar la
xecucion de lo que aguelmes ha auido e rino
biniere en todo nada lo a de dar
y pecaido e con juramento y caminara que
ha dellegar esta dicha execucion juzada publica
mente a la justicia el dia y ala hora señala
da y a la justicia la a de entregar a el el
de a juntamiento el oficial la
a de guardar en tres sus cofres para cada
y quando que sea pedida y pueda ser todo
en la forma que ese a referido. Y en
que el cayado desta persona a de ser
de ser aguerado y si bien tenga en
premio demanda cada vno y quinto
todo lo que se entare como no sea de
prementos y dados a estan en lo que
procediere de comun

y en muchos lugares se podra hacer con
cierto pare entar la mora da como
pasa en madrid que sea da a una persona
canto y paxaro a de entregando la
cortado en dos partes sin dexar nin
ninguno y da planca de boluer cortado
y que ne entregare dexo el cortado
a de ser en las partes y lugares pue
como sea dicho y pague en la carne
el dinero que procediere de los medios
a pricados a este consumo y que ade
canto se hayan hecho que se mande
se traya a la cabeza de dicho
dicho y se entregue a la persona dicha
a planca da que a de auer a de ser